



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 348-2023-A-MDP/LC

Pichari, 22 de septiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS: Opinión Legal N° 0609-2023-MDP/OAJ/JCHG del 19 de septiembre de 2023 del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 1434-2023-MDP-OPP del 11 de septiembre de 2023 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 001176-2023-CG/SGE del 28 de agosto de 2023, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, dispone que para el financiamiento de la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental.

Que, el inciso 4.1 y 4.3 del artículo 4° de la Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente Ley N° 31358, menciona que "para el cumplimiento de la presente ley, autorizase a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la presente ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza y. Asimismo, autorizase a las entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del FONAFE, fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control a realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior. Las citadas transferencias se aprueban por decisión de la máxima autoridad ejecutiva de las mismas y se publican en su página web";

Que, de acuerdo a la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, modifica el artículo 1 de la Ley N° 31358, establece que para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL "Directiva interna que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", señala que: (...)Las transferencias financieras a favor de la Contraloría en el marco de la Ley N° 31358 y sus modificatorias, las gestiona la OP [Oficina de Presupuesto] de la entidad y se aprueban mediante resolución del titular del pliego, en el caso de gobierno nacional; con Resolución Ejecutiva Regional, en el caso de gobierno regional; o Resolución de Alcaldía, en el caso de gobierno local. En el caso de gobierno nacional y regional, los documentos que aprueban las transferencias financieras se publican en el Diario Oficial El Peruano y, en el caso de gobierno local, en su página web institucional. (El subrayado es agregado).

Que, con Oficio N° 001176-2023-CG/SGE, del Secretario General de la Contraloría General de la Republica, solicita transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358, haciendo referencia al monto destinado del CCC a ser trasferido por la Municipalidad Distrital de Pichari según el siguiente detalle:

ITEM	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO
1	2572783	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCION EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	275,148.00
2	2593598	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAJA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	206,899.00
3	2571843	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	246,545.00
TOTAL			728,592.00

Que, con Informe N° 1434-2023-MDP-OPP del 11 de septiembre de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual hace referencia que el proyecto de inversión con CUI N°2572783: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCION EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, actualmente se encuentra en la fase de ejecución física, siendo el costo total de la inversión el monto ascendente a S/.13,757,407.16 (Trece millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos siete con 16/100 Soles), el 2% de dicho monto, correspondiente al Control Concurrente asciende a S/. 275,148.14 (Doscientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho con 14/100 Soles),

Con respecto a la inversión con CUI N° 2593598: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAJA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, actualmente se encuentra en elaboración de Expediente Técnico; el monto estimado por la Contraloría General de la Republica correspondiente al Control Concurrente asciende a S/. 206,899.00 (Doscientos seis mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 Soles) que representa el 2% del costo viabilizado que es de S/.10,344,986.64 (Diez millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis con 64/100 Soles; sin embargo, estando el proyecto de inversión en proceso de elaboración de Expediente Técnico, dicho monto puede variar, pudiendo ser inferior al monto viabilizado con el cual no correspondería transferir el monto solicitado por la Contraloría General de la República,

Finalmente la inversión con CUI N°2571843: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, actualmente se encuentra en la fase de ejecución física, el costo total de la inversión el monto ascendente a S/.12,085,557.66 (Doce millones ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete con 66/100 Soles), el 2% de dicho monto, correspondiente al Control Concurrente asciende a S/. 241,711.15 (Doscientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho con 14/100 Soles), que difiere del monto estimado por la Contraloría General de la República. Así mismo concluye que mediante acto resolutivo de Alcaldía se apruebe la trasferencia financiar a favor del pliego 019: Contraloría General de la Republica, correspondiente a 02 (Dos) inversiones, cuyo monto a trasferir asciende a S/. 516,859.15 (Quinientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y nueve con 15/100);



Que, con Opinión Legal N°0609-2023-MDP-OAJ/JCHG del 19 de septiembre de 2023, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari opina que es viable la aprobación de la trasferencia financiera a favor de la contralora de cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, y su modificatoria Ley N° 31640 Ley de endeudamiento del sector Publico para el año fiscal 2023;



ESTANDO a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en numeral 6) de Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la trasferencia financiera a favor del pliego 019: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, correspondiente a 02 (dos) inversiones, cuyo monto a trasferir asciende a **S/.516,859.15(Quinientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y nueve con 15/100)** de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	IMPORTE A TRANSFERIR
1	2572783	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCIÓN EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	275,148.00
2	2571843	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	241,711.15
TOTAL			516,859.15



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE, la presente resolución a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GM
OPP
GI
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE